LUGAR Y FECHA: Bogotá, D.C. 27 de junio de 2024

INTERVIENEN: Teniente Coronel
RUTH MARCELA CASTELLANOS AMADOR
Jefe de Departamento Conjunto de Logística (CGDJ4) encargada de las funciones como Directora Administrativa y Financiera Comando General

RONALD IVÁN MUÑOZ GONZÁLEZ
Representante Legal OPEN GROUP S.A.S
NIT. 900249043-1

Mayor FREDY MAURICIO RUIZ GUTIERREZ
Supervisor del contrato No. 198COGFM DIADF 2023

ASUNTO: ACTA LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE SERVICIOS No. 198COGFM DIADF 2023

Entre los suscritos a saber: La señora Teniente Coronel RUTH MARCELA CASTELLANOS AMADOR, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 46.678.478, en su calidad de JEFE DE DEPARTAMENTO CONJUNTO DE LOGÍSTICA (CGDJ4) ENCARGADA DE LAS FUNCIONES COMO DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMANDO GENERAL, designada mediante Resolución 2161 del 05 de junio de 2024, y facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Resolución 4130 de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte y por la otra el/la señor(a) RONALD IVÁN MUÑOZ GONZÁLEZ, también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.115.062.698 expedida en BUGA , quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma OPEN GROUP S.A.S. Con NIT. 900249043-1, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SERVICIOS
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a prestar el servicio de mantenimiento, soporte y renovación de las plataformas tecnológicas del Comando Conjunto Cibernético (CCOCI) para el LOTE 4: MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA PGP BROADCOM, de conformidad con las especificaciones técnicas, aspectos técnicos ponderables, personal para la ejecución del contrato y cuadro de precios descritos en el Anexo Único Reservado, el cual forma parte integral del presente contrato.
VALOR CONTRATO:	El valor total del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. ($49.885.447,80) IVA incluido según aplique.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	10 de julio 2023
FECHA DE INICIO:	17 de julio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 de octubre de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 27 de octubre de 2023, contado a partir del día hábil siguiente a

la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, previa expedición del registro presupuestal.

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Mayor FREDY MAURICIO RUIZ GUTIERREZ

II. DATOS DEL CONTRATO ADICIONAL MODIFICATORIO

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 198COGFM DIADF 2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y OPEN GROUP S.A.S

OBJETO: El objeto del presente es modificar parcialmente el CONTRATO DE SERVICIOS No. 198COGFM DIADF 2023, celebrado el señor RONALD IVÁN MUÑOZ GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.062.698 expedida en Buga., en calidad de Representante Legal de OPEN GROUP S.A.S. identificada con NIT. 900.249.043-1, así:

a) "(...) CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 27 de noviembre de 2023. (...)"

FECHA SUSCRIPCIÓN: 22 de octubre de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 27 de noviembre de 2023

PLAZO DE EJECUCIÓN: En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 27 de noviembre de 2023.

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26523 de fecha 19 de mayo de 2023

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	VALOR TOTAL
CONTRATO PRINCIPAL	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$1.015.000.000,00	$1.015.000.000,00
VALOR TOTAL			$1.015.000.000,00

2. Registro presupuestal No. 151223 de 13 de julio de 2023

IV. GARANTÍA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. C-100059995 DEL 14 DE JULIO DE 2023

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 49.885.447,80
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 22.448.451,60

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	$ 9.977.089,60	10/07/2023	27/04/2024

CALIDAD DEL SERVICIO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	$ 9.977.089,60	10/07/2023	27/04/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.	$ 2.494.272,40	10/07/2023	27/04/2027

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 198COGFM DIADF 2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y OPEN GROUP S.A.S

ANEXO 2 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023 A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. C-100059995 DEL 14 DE JULIO DE 2023

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 49.885.447,80
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 22.448.451,60

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	$ 9.977.089,60	10/07/2023	27/05/2024
CALIDAD DEL SERVICIO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	$ 9.977.089,60	10/07/2023	27/05/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.	$ 2.494.272,40	10/07/2023	27/05/2027

V. GARANTÍA TÉCNICA Y ASPECTOS PONDERABLES INDICADA EN EL CONTRATO.

GARANTÍA TÉCNICA
El término de la garantía técnica o garantía legal de conformidad con el art. 6, 7, 8, 9 y 11 de la Ley 1480 de 2011, será de (12) meses contados a partir de la activación o renovación de las licencias. - Aspectos incluidos en la garantía legal. Corresponden a la garantía legal las siguientes obligaciones: Como regla general, reparación totalmente gratuita de los defectos del y el software, de ser necesario, y el suministro oportuno del mismo. Si los bienes no admiten reparación, se procederá a su reposición. En caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza del software y a las características del defecto, a elección del COGFM, se procederá a una nueva reparación o al cambio parcial o total del software por otros de la misma especie, características o especificaciones técnicas, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a las requeridas en las especificaciones técnicas exigidas. - En los casos de servicios, cuando haya incumplimiento se procederá, a elección del COGFM, a la prestación del servicio en las condiciones en que fue contratado, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento a que haya lugar. - Disponer de asistencia o soporte técnico para la instalación, mantenimiento de los bienes y su utilización, de acuerdo con la naturaleza de estos y las especificaciones técnicas exigidas. - Los tiempos de respuesta de la garantía serán máximo 8 días calendario para reparación. - Se debe garantizar la calidad y correcta instalación de cada uno de los servicios a suministrar.

ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES

	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO / FACTOR DE PONDERACIÓN
1	El contratista ofrece veinte (20) HORAS ADICIONALES A LA BOLSA DE HORAS BÁSICA. Se otorgará puntaje de acuerdo con la cantidad de horas adicionales que se ofrezcan, en las mismas condiciones de las mínimas solicitadas en la BOLSA DE HORAS BÁSICA establecidas en las especificaciones técnicas RESERVADAS, sin que este ofrecimiento genere costo adicional para el COGFM.

VI. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas de recibo a satisfacción que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el CONTRATO DE SERVICIOS No. 198COGFM DIADF 2023 , AL MINISTERIO los bienes objeto del contrato, así:

Oficio Remisorio	Fecha del Oficio	Fecha de Acta de Recibo satisfacción
1230000000549	28 de noviembre de 2023	27 de noviembre de 2023

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

CONCEPTO	PAGOS MES	VALOR
PAGO No.001 egreso No.422254723	28 de noviembre de 2023	$49.885.447,80
	TOTAL	$49.885.447,80

BALANCE

Valor Total Contrato		$49.885.447,80
Valor Total Cancelado Contrato	$49.885.447,80	
Valor Total a Reintegrar	$000,00	
SUMAS IGUALES	$49.885.447,80	$49.885.447,80

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en la Cláusula TRIGESIMA PRIMERA del Contrato de CONTRATO DE SERVICIOS No. 198COGFM DIADF 2023 . - La liquidación del presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, dentro de los términos de Ley.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A su vez el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que el término para liquidar el contrato en su defecto será el que fijen las partes así:

"(...) Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

(...)"

Asimismo, 4130 de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, señala: Acta de liquidación. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, acorde con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, con el recibo final a satisfacción el objeto del contrato, se revisarán las condiciones económicas, técnicas de ejecución y la situación jurídica del contrato, para liquidarlo dentro de los 4 meses siguientes. Elaborado el documento de liquidación será visado por el Supervisor y/o Interventor y suscrito por las partes. En defecto de lo anterior procederá la liquidación unilateral. (Ver Anexo Directiva Permanente No. 9 de 2014).

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE SERVICIOS No. 198COGFM DIADF 2023 , suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la firma OPEN GROUP S.A.S . Con NIT. 900249043-1 , en los términos consignados en la presente acta. De igual manera el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, manifestó que los contratos de tracto sucesivo deberán ser liquidados:

"(...) ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."
(...)".

En relación con la liquidación de contratos y bajo las orientaciones de la Jurisprudencia del CONSEJO DE ESTADO, SECCION TERCERA señala que:

"(...) Ha sido jurisprudencia reiterada de esta Sala que cuando la liquidación del contrato se realiza entre la administración y su contratista, si no se deja salvedad en el acta en relación con reclamaciones que tenga cualquiera de las partes, no es posible que luego se demande judicialmente el pago de prestaciones surgidas del contrato...

"(...) La liquidación de mutuo acuerdo suscrita por las partes constituye un acto de autonomía privada de aquellas que le da firmeza o definición a las prestaciones mutuas entre sí, de tal suerte que constituye definición de sus créditos y deudas recíprocas... (...)"

Por último, el principio de eficacia ordena que las autoridades deben cumplir con los fines estatales y removerán de oficio los obstáculos puramente formales que se le presenten así:

"(...) ARTÍCULO 3o. Numeral 11 de la ley 1437 DE 2011. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. (...)"

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE SERVICIOS No. 198COGFM DIADF 2023 , quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.
 Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES–DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA atendiendo a el/los informe(s) presentado(s) por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el CONTRATO DE SERVICIOS No. 198COGFM DIADF 2023 .

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designaron a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el señor(a) Mayor FREDY MAURICIO RUIZ GUTIERREZ, Supervisor(a) del Contrato, o quien haga sus veces. Por EL CONTRATISTA el señor(a) RONALD IVÁN MUÑOZ GONZÁLEZ Representante Legal de la firma OPEN GROUP S.A.S, o quien desempeñe las funciones.

Que el supervisor(a) del contrato da fe de la ejecución idónea del contrato referido y de la inexistencia de incumplimiento causados por el contratista en constancia de lo cual suscriben la presente acta, conforme a lo señalado en el artículo 3 numeral 11 de la Ley 1437 de 2011.

XI. OBLIGACIONES POS-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

Las partes designaran al señor(a) Mayor FREDY MAURICIO RUIZ GUTIERREZ , Supervisor(a) del Contrato, o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la resolución No. 4130 de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras y el señor(a) RONALD IVÁN MUÑOZ GONZÁLEZ Representante Legal de la firma OPEN GROUP S.A.S, o quien desempeñe las funciones, como encargados de la verificación, seguimiento y cumplimiento de las garantías establecidas en la presente acta.

Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor(a), cambio que será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor(a) deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor(a) designado(a), mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes.

Que además el señor(a) Mayor FREDY MAURICIO RUIZ GUTIERREZ, Supervisor(a) del Contrato, o quien haga sus veces y el señor(a) RONALD IVÁN MUÑOZ GONZÁLEZ Representante Legal de la firma OPEN GROUP S.A.S , o quien desempeñe las funciones, deberán verificar, y controlar el cumplimiento de las obligaciones post-contractuales establecidas, de acuerdo a la póliza según como en cada caso se indica así:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. C-100059995 DEL 14 DE JULIO DE 2023

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 49.885.447,80
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 22.448.451,60

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	$ 9.977.089,60	10/07/2023	27/04/2024
CALIDAD DEL SERVICIO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	$ 9.977.089,60	10/07/2023	27/04/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.	$ 2.494.272,40	10/07/2023	27/04/2027

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 198COGFM DIADF 2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y OPEN GROUP S.A.S

ANEXO 2 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023 A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. C-100059995 DEL 14 DE JULIO DE 2023

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 49.885.447,80
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 22.448.451,60

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	$ 9.977.089,60	10/07/2023	27/05/2024
CALIDAD DEL SERVICIO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	$ 9.977.089,60	10/07/2023	27/05/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.	$ 2.494.272,40	10/07/2023	27/05/2027

GARANTÍA TÉCNICA Y ASPECTOS PONDERABLES INDICADA EN EL CONTRATO.

GARANTÍA TÉCNICA
El término de la garantía técnica o garantía legal de conformidad con el art. 6, 7, 8, 9 y 11 de la Ley 1480 de 2011, será de (12) meses contados a partir de la activación o renovación de las licencias. - Aspectos incluidos en la garantía legal. Corresponden a la garantía legal las siguientes obligaciones: Como regla general, reparación totalmente gratuita de los defectos del y el software, de ser necesario, y el suministro oportuno del mismo. Si los bienes no admiten reparación, se procederá a su reposición. En caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza del software y a las características del defecto, a elección del COGFM, se procederá a una nueva reparación o al cambio parcial o total del software por otros de la misma especie, características o especificaciones técnicas, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a las requeridas en las especificaciones técnicas exigidas. - En los casos de servicios, cuando haya incumplimiento se procederá, a elección del COGFM, a la prestación del servicio en las condiciones en que fue contratado, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento a que haya lugar. - Disponer de asistencia o soporte técnico para la instalación, mantenimiento de los bienes y su utilización, de acuerdo con la naturaleza de estos y las especificaciones técnicas exigidas. - Los tiempos de respuesta de la garantía serán máximo 8 días calendario para reparación. - Se debe garantizar la calidad y correcta instalación de cada uno de los servicios a suministrar.

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el CONTRATO DE SERVICIOS No. 198COGFM DIADF 2023 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la firma OPEN GROUP S.A.S . Con NIT. 900249043-1 representada por el señor(a) RONALD IVÁN MUÑOZ GONZÁLEZ , de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta antes descrito.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE SERVICIOS No. 198COGFM DIADF 2023 .

TERCERO: Que se estipulan obligaciones pos-contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta. De igual manera el contratista manifiesta libremente que renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del Ministerio de Defensa Nacional.

CUARTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la firma de la señora Teniente Coronel. RUTH MARCELA CASTELLANOS AMADOR, Directora Administrativa y Financiera del Comando General, para lo pertinente.

QUINTO: Las partes manifiestan voluntariamente que no se van a dejar plasmadas salvedades respecto del CONTRATO DE SERVICIOS No. 198COGFM DIADF 2023 .

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FF.MM.

Teniente Coronel RUTH MARCELA CASTELLANOS AMADOR
Jefe de Departamento Conjunto de Logística (CGDJ4)
encargada de las funciones como
Directora Administrativa y Financiera Comando General

POR EL CONTRATISTA,

RONALD IVAN MUÑOZ GONZÁLEZ
CC. 1.115.062.698 expedida en BUGA
Representante Legal de la firma OPEN GROUP S.A.S
NIT. 900249043-1

SUPERVISOR,

Mayor FREDY MAURICIO RUIZ GUTIERREZ
Supervisor del CONTRATO DE SERVICIOS No. 198COGFM DIADF 2023

Proyectó: PD-01. Shirley Andrea Solaque
Abogada Área de Contratación del COGFM.

Revisó: PS. Wilmar Millan Zuniga
Asesor jurídico DIADF COGFM.